



NACIONAL



RESOLUCIÓN 63/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Acéptase renuncia

Del: 04/02/2020; Boletín Oficial 05/02/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-07430792-APN-SCS#MS y el Decreto N° [219](#) del 30 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [219/17](#) se aprobó un nuevo Convenio que fue suscripto entre el ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD, y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante el cual por su cláusula PRIMERA, se aprueba aumentar la participación presupuestaria de la jurisdicción NACIONAL a un OCHENTA POR CIENTO (80%) y disminuir la participación de la jurisdicción de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a un VEINTE POR CIENTO (20%), a fin de afrontar el sostenimiento del HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

Que en concordancia a lo citado precedentemente, se ha acordado que el Consejo de Administración del citado Hospital estará integrado por CINCO (5) miembros, UNO (1) por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los restantes por el ESTADO NACIONAL, designados por el MINISTERIO DE SALUD.

Que los Doctores Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. N° 24.755.336), Vanesa Noemí DIAZ (D.N.I. N° 30.460.575) y Adrián Hugo SAPORITI (D.N.I. N° 13.314.216), han presentado su renuncia al cargo que desempeñaban como representantes de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.

Que el Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” ha comunicado con fecha 14 de diciembre de 2019 la jubilación de la Doctora Graciela Mabel REYBAUD (D.N.I. N° 6.709.470), quien hasta ese momento se desempeñaba como representante de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente citado.

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir dichos cargos en el referido Consejo, para lo cual se han evaluado los antecedentes de los Doctores Guillermo Pedro GONZALEZ PRIETO (D.N.I.: N° 12.605.388); Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770); Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I.: 12.975.529) y Analía Luisa STASI (D.N.I.: 22.133.743) quienes cuentan con la formación profesional y reúnen las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir los aludidos cargos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° [17.102](#) y lo establecido por los Decretos Nros. [8248/68](#) y [219/17](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia de los Doctores Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. N° 24.755.336), Vanesa Noemí DIAZ (D.N.I. N° 30.460.575) y Adrián Hugo SAPORITI (D.N.I. N° 13.314.216), como representantes de este MINISTERIO, para la integración del

Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, a partir de la publicación de la presente.

Art. 2°.- Tómase conocimiento de la jubilación de la Doctora Graciela Mabel REYBAUD (D.N.I. N° 6.709.470), quien se desempeñaba como representante de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente.

Art. 3°.- Designase al Dr. Guillermo Pedro GONZALEZ PRIETO (D.N.I.: N° 12.605.388) por el término de DOS (2) años, como representante de este MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la Presidencia del Consejo de Administración a partir de la publicación de la presente.

Art. 4°.- Designase a los Doctores Oscar Julio TROTTA (D.N.I.: N° 17.233.770); Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I.: 12.975.529) y Analía Luisa STASI (D.N.I.: 22.133.743) por el término de DOS (2) años, como representantes de este MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, a partir de la publicación de la presente.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Ginés Mario González García

